



# BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONVOCATORIA

XVI FESTIVAL DEL

**Dulce**

Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA

Fiestas y Festivales Comunitarios

2026



## TABLA DE CONTENIDO

|       |                                                                                                                                                      |    |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.    | PRESENTACIÓN .....                                                                                                                                   | 1  |
| 2.    | FUNDAMENTOS JURÍDICOS .....                                                                                                                          | 2  |
| 3.    | OBJETIVO GENERAL.....                                                                                                                                | 3  |
| 4.    | ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR? .....                                                                                                                 | 3  |
| 5.    | ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA - LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN.....                                                                                         | 4  |
| 6.    | TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN. SELECCIÓN DE PORTADORES DE TRADICIÓN - XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA ..... | 5  |
| 6.1.  | ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? .....                                                                                                                    | 5  |
| 6.2.  | MODALIDADES DE LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN. ....                                                                                                         | 6  |
| 6.3.  | ¿CÓMO FUNCIONA? .....                                                                                                                                | 6  |
| 6.4.  | REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN PARA LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN. PORTADORES DE LA TRADICIÓN .....                                                        | 7  |
| 6.5.  | METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.....                                                                                                           | 8  |
| 6.5.1 | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....                                                                                                                      | 8  |
| 6.5.2 | COMITÉ EVALUADOR .....                                                                                                                               | 9  |
| ?     | Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:.....                                                                                              | 9  |
| ?     | Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa: .....                                                                                                  | 9  |
| 6.5.3 | EVALUACIÓN LÍNEA CIRCULACIÓN.....                                                                                                                    | 9  |
| 6.5.4 | CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS MODALIDADES DE LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN .....                                                                         | 10 |
| 6.6.  | REQUISITOS ADICIONALES PARA PORTADORES SELECCIONADOS.....                                                                                            | 11 |
| 6.7.  | DEBERES DE LOS GANADORES DE LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN .....                                                                                            | 12 |
| 7.    | TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA LÍNEA DE CONCERTACIÓN.....                                                                                            | 13 |
|       | CATEGORÍA FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE.....                                                                                                     | 13 |
|       | CATEGORÍA FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES COMUNITARIOS.....                                                                                       | 13 |
| 7.1.  | ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? .....                                                                                                                    | 14 |
| 7.2.  | ¿CÓMO FUNCIONA? .....                                                                                                                                | 15 |
| 7.3.  | REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN .....                                                                                                                 | 15 |
| 7.3.1 | DOCUMENTOS TÉCNICOS: .....                                                                                                                           | 16 |
| 7.3.2 | DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA POSTULACIÓN: .....                                                                                                | 16 |
| 7.4.  | METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.....                                                                                                           | 20 |



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

|                                                                                                                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 7.4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS .....                                                                                                                                             | 20 |
| 7.4.2 COMITÉ EVALUADOR .....                                                                                                                                                       | 20 |
| 7.4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA LÍNEA DE CONCERTACIÓN .....                                                                                                                  | 21 |
| 7.4.4 FACTORES DE DESEMPATE.....                                                                                                                                                   | 22 |
| 7.5. CAUSALES DE RECHAZO.....                                                                                                                                                      | 23 |
| 7.6. DEBERES DE LOS GANADORES.....                                                                                                                                                 | 24 |
| 7.7. DESEMBOLSO DEL ESTIMULO.....                                                                                                                                                  | 25 |
| 7.8. INCUMPLIMIENTO .....                                                                                                                                                          | 30 |
| 7.9. SUPERVISIÓN .....                                                                                                                                                             | 31 |
| 8. CRONOGRAMA PARA la Línea de Circulación (XVI Festival del Dulce y Comida Típica Cartagenera) y la CATEGORÍA FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE de la Línea de Concertación. .... | 31 |
| 9. CRONOGRAMA PARA la CATEGORÍA FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES COMUNITARIOS de la Línea de Concertación.....                                                                   | 32 |
| 10. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....                                                                                                                          | 33 |
| 11. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.....                                                                                                                                             | 33 |
| 12. PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS.....                                                                                                                                             | 33 |



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA – FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

### **1. PRESENTACIÓN**

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, en cumplimiento de su misión institucional orientada a liderar la formulación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas para la salvaguardia, promoción y sostenibilidad del patrimonio cultural y las expresiones artísticas del Distrito de Cartagena de Indias, presenta las Bases de la Convocatoria **XVI Festival del Dulce y Fiestas y Festivales Comunitarios**.

La presente convocatoria se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 **“Cartagena, Ciudad de Derechos”**, específicamente en la Línea Estratégica **“Vida Digna”**, a través del Impulsor de Avance **“Artes, Cultura y Patrimonio”**, y se articula con el programa **“Democratización de la Cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo”**, el cual orienta la implementación de acciones para la salvaguardia del patrimonio cultural, el fortalecimiento de las prácticas tradicionales y la promoción de la participación cultural en el Distrito.

Esta convocatoria constituye un instrumento para la protección y dinamización del patrimonio cultural inmaterial, con énfasis en las prácticas gastronómicas tradicionales asociadas al Festival del Dulce y la comida típica cartagenera, y en las festividades comunitarias que configuran la identidad cultural de barrios, corregimientos e islas del Distrito.

A través de esta iniciativa se contemplan dos (2) líneas de participación:

1. **Línea de Circulación: Selección de portadoras y portadores de tradición** para integrar la muestra oficial del XVI Festival del Dulce y Comida Típica Cartagenera, evento organizado por la Administración Distrital.
2. **Línea de Concertación: Apoyo para la realización de fiestas y festivales tradicionales comunitarios** en barrios, corregimientos e islas del Distrito.

Esta línea, a su vez, contempla dos (2) categorías:

- **Festivales Comunitarios del Dulce**
- **Fiestas y Festivales Tradicionales y Comunitarios**

El IPCC invita a las portadoras y portadores de saberes tradicionales, así como a las organizaciones y gestores culturales del Distrito de Cartagena de Indias, a participar en la presente convocatoria, atendiendo los lineamientos, requisitos y cronograma establecidos en estas bases o términos de referencia, como parte del compromiso colectivo con la salvaguardia, transmisión y fortalecimiento de nuestras expresiones culturales y festivas.



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

### **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Que, asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II dónde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 “Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones” en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea “el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias”, definiéndolo en



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.

Con base en lo anterior, se rescata la pertinencia de obligaciones institucionales tales como las de velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

### **3. OBJETIVO GENERAL**

Establecer las condiciones para la **selección de ochenta y tres (83) portadores de tradición** que integrarán la muestra oficial del XVI Festival del Dulce y Comida Típica Cartagenera, así como para el otorgamiento de **catorce (14) estímulos económicos** dirigidos a la realización de festivales comunitarios del dulce y de fiestas o festivales tradicionales comunitarios en barrios, corregimientos e islas del Distrito de Cartagena de Indias, con el propósito de fortalecer la salvaguardia, transmisión y dinamización del patrimonio cultural inmaterial del territorio.

### **4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?**

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores/as públicos/as vinculados/as al Distrito de Cartagena y sus entidades descentralizadas.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, sólo será tenida en cuenta la última postulación.



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

- Personas naturales que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

**NOTA 1:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

### **5. ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA - LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN**

La presente convocatoria se organiza en dos (2) líneas de participación, cada una con objetivos, requisitos, lineamientos y cronogramas específicos. Las personas u organizaciones interesadas deberán identificar la línea correspondiente a su perfil y propuesta, y atender exclusivamente las disposiciones aplicables a dicha línea.

- **Línea de Circulación. Selección de Portadores de Tradición – XVI Festival del Dulce y Comida Típica Cartagenera**

**Objetivo específico:** seleccionar setenta y tres (73) portadores del saber en la elaboración de dulces tradicionales, y diez (10) portadores del saber en elaboración de comida típica cartagenera asociada a la comida ritual de la época de Semana Santa, quienes integrarán la muestra oficial del XVI Festival del Dulce y Comida Típica Cartagenera, para un total de ochenta y tres (83) portadores de la tradición.

Por lo tanto, esta línea cuenta con dos (2) modalidades de participación:

- Modalidad Portadoras de la Tradición del Dulce
- Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa

Esta línea corresponde a un proceso de selección de participantes para un evento organizado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC. No contempla la asignación de estímulos económicos ni la financiación de proyectos.

Los lineamientos, requisitos y criterios de evaluación para esta línea estarán orientados a verificar la trayectoria, experiencia y conocimiento tradicional de las personas postulantes. Esta línea



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

contará con un cronograma propio, acorde con la organización y realización del Festival.

Los términos de referencia específicos se encuentran en el NUMERAL 6.

- **Línea de Concertación. Apoyo para la realización de festivales comunitarios del dulce y fiestas y festejos tradicionales comunitarios.**

**Objetivo específico:** otorgar catorce (14) estímulos económicos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.500.000) cada uno, para un monto total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 49.000.000). Los estímulos serán distribuidos en dos categorías, así:

- Apoyo a festivales comunitarios del dulce: cinco (5) estímulos de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.500.000) cada uno, para un total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 17.500.000).
- Apoyo a fiestas y festivales tradicionales comunitarios: nueve (9) estímulos económicos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.500.000) cada uno, para un total de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 31.500.000).

Esta línea está dirigida a organizaciones sociales o culturales y contempla la presentación de una propuesta técnica y presupuestal. Los lineamientos y requisitos estarán enfocados en la formulación, viabilidad e impacto cultural del proyecto presentado.

**NOTA 2:** Se establecerán dos (2) cronogramas, así:

- Un cronograma para la Línea de Circulación y la Categoría Apoyo a festivales comunitarios del dulce de la Línea de Concertación. Numeral 8 de la **Página 31**
- Un cronograma para la categoría Apoyo a fiestas y festivales tradicionales comunitarios de la Línea de Concertación. Numeral 9 de la **Página 32**

Los términos de referencia específicos se encuentran en el NUMERAL 7.

## **6. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN. SELECCIÓN DE PORTADORES DE TRADICIÓN - XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA**

### **6.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?**

Podrán participar en la presente línea, personas naturales (a título individual), mayores de



# BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS

dieciocho (18) años que acrediten residencia mínima de dos (2) años en la ciudad de Cartagena de Indias, incluidos sus corregimientos y la zona insular, y trayectoria como portadores del saber en elaboración de dulces tradicionales y comida típica cartagenera asociada a la celebración de la Semana Santa.

### 6.2. MODALIDADES DE LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN.

**Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:** NO se exigirá una propuesta escrita para participar; en su lugar, se seleccionarán setenta y tres (73) participantes a través de diferentes mecanismos de selección, que se explicarán en el 6.3 de este documento. Todas las personas seleccionadas podrán participar en el XVI FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA.

**Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa:** NO se exigirá una propuesta escrita para participar; en su lugar, cada aspirante presentará una muestra culinaria ante el Comité de Evaluación quién seleccionará los ganadores que podrán participar en el XVI FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA, de acuerdo con los diez (10) puntajes más altos resultantes del proceso de evaluación.

**NOTA 3:** Cada portador, independientemente del mecanismo de selección, deberá suministrar la documentación propia y de los dos (2) auxiliares que le acompañarán en el XVI FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA, si llegara a ser seleccionado a través de esta convocatoria.

**NOTA 4:** Los proponentes seleccionados deben realizar la capacitación de manipulación de alimentos, la cual será gestionada por IPCC para lograr la certificación de los participantes titulares y sus auxiliares.

### 6.3. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a los portadores de la tradición gastronómica cartagenera a inscribirse en esta convocatoria con la cual se dará inicio al proceso de selección de las personas que participarán en la versión XVI FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA, que se realizará durante los festejos tradicionales de la Semana Santa del año 2026.

Para lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, a través de un Comité de Evaluación, seleccionará ochenta y tres (83) portadores de la tradición, entre las dos (2)



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

modalidades de la Línea de Circulación, de la siguiente manera:

**- Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:** Total, setenta y tres portadores (73).

- Veinte (20) portadoras del saber en elaboración de dulces tradicionales, invitadas de manera directa por el IPCC, a través de un ejercicio de concertación liderado por la Oficina de Asuntos Étnicos adscrita a la Secretaría del Interior de la Alcaldía Mayor de Cartagena, toda vez que desde esta instancia se reconoce el aporte cultural y la transmisión de saberes de las maestras dulceras originarias de Palenque de San Basilio, residentes en la ciudad de Cartagena.
- Veintiocho (28) portadores de tradición del Portal de los Dulces, invitados de manera directa por el IPCC, teniendo en cuenta su permanente y constante labor en el fomento y difusión de este saber tradicional, a través de la comercialización de dulces en este lugar característico del complejo patrimonial del Distrito de Cartagena.
- Veinticinco (25) portadoras del saber en la elaboración de dulces tradicionales que serán seleccionadas a través de un proceso de evaluación que llevará a cabo un comité de expertos convocado por el IPCC.

**- Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa:**

- Diez (10) portadoras del saber en elaboración de comida típica cartagenera que serán seleccionadas a través de un proceso de evaluación que llevará a cabo un comité de expertos convocado por el IPCC.

Las etapas de la convocatoria se surtirán en el siguiente orden:

- Etapa de inscripción
- Etapa de selección
- Etapa de participación en el XVI FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA

### **6.4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN PARA LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN. PORTADORES DE LA TRADICIÓN**

Corresponde a la documentación técnica y administrativa aportada por los participantes durante la etapa de inscripción, en el formulario dispuesto por el IPCC en la página [convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias](http://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias). La primera, será evaluada por los jurados y, la segunda, será verificada por un comité técnico de revisión documental del IPCC. Estos documentos tienen el carácter de SUBSANABLES, es decir, que son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido para presentar los documentos requeridos.

Estos documentos incluyen:



- Un solo documento PDF en el que se demuestre experiencia o trayectoria, en el que aporten certificados de formación, certificados de participación en eventos de participación con los productos de la cocina tradicional cartagenera, fotografías de participación en eventos, premios, menciones, reconocimientos y demás materiales que sirvan de evidencia de la realización de la actividad culinaria. Los documentos deben estar organizados por años.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que se postula y de sus auxiliares.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días (régimen contributivo o subsidiado) de la persona que se postula y de sus auxiliares.
- Declaración de vecindad y residencia (**Anexo 3**).

**NOTA 5:** Todos los participantes deberán diligenciar el formulario en línea con la información y documentos solicitados. Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho de no admitir inscripciones que contengan documentos e información falsa o inexacta. El diligenciamiento del formulario de inscripción y los resultados de evaluación serán publicados en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias](http://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias) de acuerdo con el cronograma establecido.

## 6.5. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### 6.5.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** Se adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos definidos para la convocatoria o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA – FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

**NOTA 6:** Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y la verificación del estado de su propuesta.

### **6.5.2 COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador estará conformado por personal idóneo externo al IPCC, el cual llevará a cabo el proceso de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en estas bases de convocatoria, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria y contará con los siguientes perfiles:

- **Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:**

Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo, externo al IPCC, con conocimientos en la elaboración tradicional del dulce, quienes serán responsables de calificar y evaluar a los participantes inscritos, y seleccionar con base en los criterios de evaluación, las veinticinco (25) portadoras que participarán en el festival, a través del mecanismo de selección por evaluación.

Adicionalmente, esta misma terna de jurados, estará a cargo de un proceso de curaduría de las muestras que presentarán los portadores del saber en elaboración del dulce, que se invitarán de forma directa, según los mecanismos enunciados en el numeral 6.3.

- **Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa:**

Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo, externo al IPCC, con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, quienes serán responsables de calificar y evaluar a los participantes inscritos.

El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico por su apoyo en la realización del XVI FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA.

### **6.5.3 EVALUACIÓN LÍNEA CIRCULACIÓN**

Los aspirantes habilitados en las dos modalidades de esta línea, que pasarán por el proceso de evaluación, deberán entregar una muestra culinaria en el lugar, fecha y hora indicada por el IPCC.



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA – FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

Las aspirantes de la modalidad Portadoras de la Tradición del Dulce, deberán presentar ante la terna de jurados respectiva, muestras de tres (3) dulces típicos, en contenedores de ICOPOR de 12 onzas. Entre las tres muestras, debe presentar una muestra de dulce de coco (húmedo o mojado).

Las aspirantes de la modalidad de Comida Típica Cartagenera deberán presentar una muestra de comida tradicional de Semana Santa, ante la terna de jurados respectiva, igualmente.

Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz, asignando un puntaje a cada presentación de acuerdo a los criterios de evaluación para esta línea.

Posteriormente, cada una de las ternas del Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta conjunta, los resultados de la ponderación del promedio simple de los puntajes establecidos por los jurados, para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual, será publicado en la página web del Instituto [convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias](http://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias).

Los portadores que serán invitados de manera directa, pasarán por un proceso de curaduría de las muestras culinarias, pero no tendrán puntuación. El Comité Evaluador hará las recomendaciones que les parezca pertinentes con el fin de lograr una participación con muestras de calidad y excelente presentación durante el desarrollo del Festival. El listado de los portadores invitados de manera directa, se publicará mediante acta, en la página de la convocatoria.

**NOTA 7:** Los gastos de transporte y de la elaboración de los dulces correrán por cuenta de los participantes.

**NOTA 8:** Los participantes de la modalidad Comida Típica Cartagenera se acogerán a las prohibiciones del Decreto 281 de 2021, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, con una nueva sección en lo relacionado con el establecimiento de medidas para la protección y conservación de Tiburones, Rayas Marinas y Quimeras de Colombia". En consecuencia, los platos típicos no podrán incluir en sus ingredientes los productos eximidos por la ley.

### **6.5.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS MODALIDADES DE LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN**

Los criterios de evaluación para la selección de los veinticinco (25) puntajes más altos de la modalidad Portadoras de la Tradición del Dulce y los diez (10) de la modalidad Comida Típica Cartagenera, serán:



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA – FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

| CRITERIOS                                              | PUNTAJE MÁXIMO  |
|--------------------------------------------------------|-----------------|
| Sabor                                                  | Hasta 60 puntos |
| Presentación del producto e ingredientes tradicionales | Hasta 20 puntos |
| Experiencia y premiaciones                             | Hasta 20 puntos |
| <b>TOTAL</b>                                           | <b>100</b>      |

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción y en la muestra presencial. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

El resultado del ejercicio de evaluación será consignado en un Acta de Evaluación de la Línea 1, firmada por los jurados. Posteriormente, el IPCC acogerá la decisión mediante acto administrativo y lo publicará en la página de la convocatoria de acuerdo al cronograma establecido para esta línea.

### **6.6. REQUISITOS ADICIONALES PARA PORTADORES SELECCIONADOS**

Los participantes seleccionados en las modalidades de Portadores de la Tradición del Dulce y Comida Tradicional de Semana Santa deberán entregar al IPCC, en la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria, la siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de ganadores:

- Certificación médica, examen coprológico y frotis de uñas de los participantes principales y sus auxiliares.
- Además, deberán asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos.

**NOTA 9:** El incumplimiento de lo establecido por parte de algún participante, o de sus auxiliares, implica su descalificación, y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al siguiente candidato en la lista de evaluación emitida por el Comité Evaluador, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas.



## **6.7. DEBERES DE LOS GANADORES DE LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN**

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Una vez admitidos los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival.
- Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.
- En los puestos del no se permite el ingreso de niños de 0 a 17 años.
- Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos, basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas y coprológico. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público.
- En el puesto de distribución, todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar uniforme completo y limpio, consistente en pantalón, zapatos cerrados, delantal, gorro, tapabocas.
- Tanto titulares como auxiliares participantes del festival deben permanecer en sus puestos, guardando los espacios y la debida atención al público desde sus áreas de trabajo; con lo cual se busca prevenir el acoso a los visitantes, clientes y/o consumidores de los productos. A los clientes se les debe garantizar la libertad de acceder a los puestos que consideren ser de su objeto de consumo.
- No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj o cadenas.
- El puesto de distribución debe permanecer en impecables condiciones de aseo y libre de basuras, las mesas de trabajo deben permanecer en buen estado.
- Mantener el producto terminado protegido de prácticas antihigiénicas.
- Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
- Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.
- El seleccionado y sus auxiliares deben mantener un buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades propias del festival, evitando riñas y otras actitudes que puedan alterar el orden.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y como resultado de la ejecución de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- Utilizar el material gráfico proporcionado por el IPCC para la impresión de pendones y/o



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

piezas comunicativas con los logos institucionales de la ALCALDÍA DE CARTAGENA y el IPCC, a fin de otorgar crédito al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material construido y publicado.

- Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.
- Promocionar y divulgar las actividades relacionadas con la agenda Cultural del IPCC a realizarse en durante la Semana Santa.
- Cumplir con la agenda Cultural del IPCC estipulada durante la Semana Santa.

### **7. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA LÍNEA DE CONCERTACIÓN.**

#### **CATEGORÍA FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE**

#### **CATEGORÍA FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES COMUNITARIOS**

La Línea de Concertación de la presente convocatoria está orientada al fortalecimiento de proyectos y procesos culturales impulsados por organizaciones comunitarias de barrios, corregimientos e islas del Distrito de Cartagena, asociados a las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, tales como festivales del dulce, fiestas patronales, fiestas tradicionales y encuentros gastronómicos, que tengan por lo menos dos (2) versiones de haberse realizado.

A través de esta línea, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) otorga estímulos económicos como apoyo a la realización de estas iniciativas, así como acompañamiento técnico cuando sea requerido y apoyo en divulgación desde el área de comunicaciones, con el propósito de fortalecer la salvaguardia, promoción y circulación de las prácticas culturales en los territorios.

Las propuestas deberán ser formuladas, organizadas y ejecutadas directamente por las organizaciones responsables de cada evento comunitario. En consecuencia, dichas organizaciones asumirán la responsabilidad integral sobre la correcta ejecución del proyecto, el manejo adecuado de los recursos asignados, los procesos de contratación que se deriven de su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas y fiscales correspondientes.

**NOTA 10:** Los presentes términos de referencia aplican de manera común a las dos categorías de la Línea de Concertación. No obstante, cada categoría contará con un cronograma independiente, los cuales están detallados en las páginas 31 y 32 de este documento.



# BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS

### 7.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la presente convocatoria los siguientes agentes culturales, quienes deberán demostrar trayectoria artística en las modalidades en las que se postulan, y desarrollo de procesos culturales en la ciudad de Cartagena de Indias, lo cual será verificado a través del portafolio presentado, evidenciando una incidencia clara en el territorio cartagenero:

- **Personas naturales (a título individual):**

Agentes culturales mayores de dieciocho (18) años, ciudadanos/as colombianos o extranjeros con permiso de residencia en Colombia, domiciliados exclusivamente en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular, con un mínimo de dos (2) años de residencia comprobada o declarada bajo gravedad de juramento. Deberán acreditar trayectoria de gestión cultural para la realización de eventos, así como el desarrollo de procesos artísticos y culturales en el Distrito de Cartagena, mediante un portafolio que respalde su práctica, circulación y aportes al contexto cultural local.

- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):**

Alianzas temporales conformadas exclusivamente para participar en la presente convocatoria, integradas por dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, ciudadanos/as colombianos o extranjeros con permiso de residencia en Colombia, domiciliados exclusivamente en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular, que deciden unirse para crear y ejecutar una propuesta artística. Estos grupos no requieren constitución jurídica ni registro ante Cámara de Comercio y deberán designar un/a representante, quien será responsable de adelantar los trámites ante el IPCC. El grupo deberá demostrar trayectoria en gestión cultural colectiva o individual de sus integrantes en la modalidad a la que se presenta, lo cual será verificado mediante el portafolio presentado, evidenciando incidencia en el territorio.

- **Personas jurídicas:**

Organizaciones legalmente constituidas en Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, que acrediten gestión cultural y desarrollo sostenido de procesos culturales dentro del Distrito de Cartagena, durante mínimo dos (2) años. La trayectoria e incidencia territorial deberán ser demostradas mediante el portafolio presentado y deberá guardar coherencia con el objeto social de la entidad y con el objeto de la presente convocatoria.



# BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS

### 7.2. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a gestores y organizaciones de base comunitaria a inscribirse en estas líneas de participación, para postular eventos culturales en barrios, corregimientos e islas, asociados a la realización de festivales comunitarios del dulce, fiestas patronales, festivales de productos de origen, festivales gastronómicos, etc.

Los festivales comunitarios del dulce deberán enmarcarse en la agenda cultural del Distrito durante la Semana Santa. Las demás fiestas y festejos deberán tener en cuenta la fecha límite de ejecución de actividades, de acuerdo con el cronograma No. 2 de esta convocatoria.

Para lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, a través de un Comité de Evaluación, seleccionará catorce (14) propuestas de festivales, fiestas o festejos, para brindarles apoyos económicos, distribuidos así: cinco (5) para festivales comunitarios del dulce y nueve (9) para fiestas y festivales tradicionales comunitarios.

Las etapas de la convocatoria se surtirán en el siguiente orden:

- Etapa de inscripción
- Etapa de selección
- Etapa de realización de los festivales, fiestas y festejos

### 7.3. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Todas las personas que aspiran a participar deben diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas.

**NOTA 11:** Todos los participantes deberán diligenciar el formulario en línea con la información y documentos solicitados. Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho de no admitir inscripciones que contengan documentos e información falsa o inexacta. El diligenciamiento del formulario de inscripción y los resultados de evaluación serán publicados en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias](http://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias) de acuerdo con el cronograma establecido.



## 7.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada. Estos documentos incluyen:

- Propuesta cultural del evento que se quiere realizar, en el formato proporcionado por el IPCC (**Anexo 1**). No se aceptan propuestas en un formato diferente. Se deben diligenciar todos los datos que se piden en el formato y la propuesta debe estar firmada al final.
- Portafolio donde se muestre la experiencia en **gestión cultural del proponente** mínimo de dos (2) años **y la trayectoria del evento**. El evento debe tener mínimo dos (2) versiones o ediciones y debe demostrarse a través del portafolio.

## 7.3.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA POSTULACIÓN:

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, para presentar los documentos requeridos.

### Persona Natural:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión 2026 y residencia fiscal en Cartagena de Indias.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (**Anexo 2**) firmado por la persona natural.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (**Anexo 3**) donde conste mínimo dos (2) años de residencia en Cartagena Indias.

**NOTA 12:** La declaración de residencia y vecindad constituye un documento legal que se firma bajo la gravedad de juramento y en conocimiento de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal Colombiano, el cual determina que: “El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad



# BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS

competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado, no mayor a 30 días, de la persona natural.
- Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (**Anexo 4**).
- Documento que certifique cofinanciación en caso de que aplique. El documento debe estar membretado con firma y número de contacto de la entidad u organización cofinanciadora.
- Documento que certifique el autorreconocimiento o pertenencia a los grupos de especial LGBTQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom), de acuerdo con la siguiente tabla. Este documento aplica para optar por el bonnus de 5 puntos en los criterios de evaluación.

| Población / Enfoque diferencial                             | Soporte válido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personas con discapacidad                                   | Certificado de discapacidad (RLCPD), certificado médico o constancia institucional                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras | Certificación del Consejo Comunitario o autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior a través del siguiente enlace de registro: <a href="https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/dacnrp/auto-reconocimiento/registro">https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/dacnrp/auto-reconocimiento/registro</a> |
| Pueblos indígenas                                           | Certificación de registro en el censo de las comunidades y resguardos indígenas. Enlace: <a href="https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona">https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona</a>                                                                             |
| Pueblo Rrom                                                 | Certificación de Kumpaño generada a través de la página del Ministerio del Interior: <a href="https://datos.mininterior.gov.co/rom">https://datos.mininterior.gov.co/rom</a>                                                                                                                                                           |
| Víctimas del conflicto armado                               | Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas: <a href="https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/login">https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/login</a>                                                                                                                                                           |

| Población / Enfoque diferencial | Soporte válido                                                           |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Personas LGBTIQ+                | Registro en Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito |

### Persona Natural a nombre de un grupo constituido:

- Aplica la presentación de los **mismos documentos de la Persona Natural** enunciados en el apartado inmediatamente anterior, adicionando el formato de Grupos Constituidos correspondiente al **Anexo 5**.

### Personas jurídicas

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación con vigencia 2025.
- Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- RUT de la organización postulante con fecha de impresión 2026 y residencia fiscal en Cartagena de Indias.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (**Anexo 2**), firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal y/o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Adjuntar Tarjeta profesional Revisor fiscal y copia de cedula cuando aplique.
- Certificado de afiliación a la salud en estado activo del representante legal (no mayor a 30 días).
- Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión



## **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA – FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (**Anexo 5**).

- Documento que certifique cofinanciación en caso de que aplique. El documento debe estar membretado con firma y número de contacto de la entidad u organización cofinanciadora.
- Documento que certifique el autorreconocimiento o pertenencia a los grupos de especial LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom), de acuerdo con la siguiente tabla. Este documento aplica para optar por el bonnus de 5 puntos en los criterios de evaluación.

| <b>Población / Enfoque diferencial</b>                      | <b>Soporte válido</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personas con discapacidad                                   | Certificado de discapacidad (RLCPD), certificado médico o constancia institucional                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras | Certificación del Consejo Comunitario o autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior a través del siguiente enlace de registro:<br><a href="https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/dacnrp/auto-reconocimiento/registro">https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/dacnrp/auto-reconocimiento/registro</a> |
| Pueblos indígenas                                           | Certificación de registro en el censo de las comunidades y resguardos indígenas. Enlace:<br><a href="https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona">https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona</a>                                                                             |
| Pueblo Rrom                                                 | Certificación de Kumpaño generada a través de la página del Ministerio del Interior:<br><a href="https://datos.mininterior.gov.co/rom">https://datos.mininterior.gov.co/rom</a>                                                                                                                                                           |
| Víctimas del conflicto armado                               | Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas:<br><a href="https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/login">https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/login</a>                                                                                                                                                           |
| Personas LGBTIQ+                                            | Registro en Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**NOTA 13:** Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a no admitir inscripciones que contengan documentos e información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias](http://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias) de acuerdo con el cronograma establecido.



# BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS

Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

### 7.4. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

#### 7.4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados según los siguientes estados:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

**NOTA 14:** Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

**NOTA 15:** El IPCC podrá hacer rectificación y verificación de la documentación en cualquier fase de la convocatoria, por lo cual, sin en algún caso se verifica falsedad de documento o que alguno de ellos no cumpla con los lineamientos de la convocatoria, el IPCC podrá rechazar la propuesta o retirar el estímulo en caso de que ya haya sido otorgado.

Una vez obtenido y publicado el resultado de la verificación de la documentación, las propuestas habilitadas pasarán a la etapa de evaluación.

#### 7.4.2 COMITÉ EVALUADOR

El IPCC designará una terna de jurados externos, la cual incluirá artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA – FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC.

Los jurados del Comité Evaluador recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para ser calificadas bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz de criterios de evaluación, asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta conjunta, los resultados de la ponderación del promedio simple de los puntajes establecidos por los jurados, para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual, será publicado en la página web del Instituto [convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias](http://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias).

### **7.4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA LÍNEA DE CONCERTACIÓN**

| <b>CRITERIOS</b>           | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>PUNTAJE MÁXIMO</b> |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Trayectoria del proponente | <p>Se evalúa la vinculación sostenida del proponente con acciones culturales y comunitarias, evidenciada en su historial de trabajo, proyectos previos y aporte a las dinámicas territoriales.</p> <p>Se valora la consistencia entre su experiencia y la naturaleza de la propuesta presentada.</p> <p><b>De 2 a 6 años: hasta 15 puntos</b></p> <p><b>De 7 años en adelante: hasta 20 puntos</b></p> <p>Esta información deberá proporcionarla el documento técnico Portafolio</p>                                                   | <b>20</b>             |
| Trayectoria del evento     | <p>Se considera el número de versiones o ediciones del evento, su reconocimiento en el territorio y su capacidad para movilizar audiencias y comunidades.</p> <p>Incluye la frecuencia, calidad y sostenibilidad de las actividades realizadas y su contribución al acceso cultural.</p> <p><b>De 2 a 6 versiones: hasta 20 puntos</b></p> <p><b>De 7 a 10 versiones: hasta 25 puntos</b></p> <p><b>De 10 versiones en adelante: hasta 30 puntos</b></p> <p>Esta información deberá proporcionarla el documento técnico Portafolio</p> | <b>30</b>             |



# BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Coherencia en la presentación de la propuesta | Este criterio tiene que ver con la claridad de la propuesta y la planeación de las actividades.<br>Se analiza la coherencia entre descripción de las actividades o evento a desarrollar, objetivos, programación cultural y presupuesto, de modo que exista claridad y lógica en su articulación. Se valoran propuestas bien estructuradas, con correspondencia clara entre lo planteado y lo que se pretende ejecutar. | 40  |
| Cofinanciación                                | Se revisa la viabilidad financiera a través de la disponibilidad de recursos propios o terceros y la capacidad de gestión demostrada para asegurar la ejecución.<br>Se reconoce la complementariedad de aportes que fortalecen la sostenibilidad del proyecto más allá del estímulo solicitado.                                                                                                                         | 5   |
| Población con enfoque diferencial             | Se priorizará la inclusión de población con enfoque diferencial (LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos), con certificación como se explica en la tabla del numeral 9.3.2 (documentos administrativos)                                                                                                                                                                             | 5   |
| TOTAL PUNTAJE                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 100 |

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción. El **puntaje máximo** que se podrá obtener es de **100 puntos** y el **puntaje mínimo** para optar al estímulo será de **70 puntos**.

**NOTA 16:** Estos criterios serán aplicados para evaluar las dos (2) modalidades de la Línea de Concertación en los momentos que indiquen cada uno de los cronogramas. En caso de que en la modalidad de Festivales Comunitarios del Dulce queden estímulos desiertos, el Comité Evaluador podrá redistribuir tales estímulos en la modalidad Fiestas y Festivales Comunitarios.

### 7.4.4 FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje de manera que una u otra queden ubicadas en el mismo orden de elegibilidad, se deberán aplicar las siguientes reglas:



- A. El Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de TRAYECTORIA DEL EVENTO.
- B. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de COHERENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- C. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de TRAYECTORIA DEL PROPONENTE.
- D. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará la propuesta que se haya inscrito primero en el formulario de inscripción de la convocatoria.

## **7.5. CAUSALES DE RECHAZO**

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Presentar la propuesta en un formato diferente al proporcionado por el IPCC.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la documentación e información suministrada en el formulario resultara ser no idónea, incongruente o falsa.
- Se considera como causal de rechazo de la propuesta, el evento en que el ganador no aporte la documentación administrativa requerida dentro de los términos señalados para la entrega del estímulo.
- En caso de evidenciarse múltiples inscripciones de personas naturales o jurídicas en la presente convocatoria, las propuestas serán rechazadas.
- No pueden participar personas naturales que hagan parte de personas jurídicas que se presenten en esta misma convocatoria, en cualquiera de sus líneas, modalidades y categorías.
- Las personas que pertenecen a una organización representada por una persona natural o jurídica, no pueden hacer parte de otra organización dentro de esta misma convocatoria, en ninguna de sus líneas, modalidades o categorías. En caso de evidenciarse múltiple participación de integrantes, las propuestas donde aparezcan serán rechazadas.

**NOTA 17.** El IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la propuesta. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa. Sin embargo, en



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

cualquier fase de la convocatoria, el IPCC podrá realizar nuevas verificaciones. En caso de encontrar alguna irregularidad, la propuesta puede ser rechazada o retirado el estímulo en caso de que se haya otorgado.

### **7.6. DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y como resultado de la ejecución de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas por el supervisor, con los respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, entre otros). La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- Utilizar la línea gráfica proporcionada por el IPCC para la impresión de pendones y/o piezas comunicativas con los logos institucionales de la ALCALDÍA DE CARTAGENA y el IPCC, a fin de otorgar crédito al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material construido y publicado en relación con el estímulo recibido.
- Para la entrega del estímulo, se deberá entregar cuenta de cobro o factura según tipo de contribuyente, entregar un informe de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contraídas, utilizando el formato del IPCC y adjuntando los soportes financieros completos (facturas, cuentas de cobro, recibos, acompañados de los documentos legales de los mismos) que den cuenta de los gastos identificados por el IPCC durante y para las fechas de la actividad artística o cultural.
- Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.



### **7.7. DESEMBOLSO DEL ESTIMULO**

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos.

Una vez sea publicado el acto administrativo emitido por IPCC con la lista de ganadores, es necesario que los ganadores diligencien y firmen el documento de Aceptación Otorgamiento del Estímulo, cuyo formato se puede encontrar en la página de la convocatoria o será enviado por correo electrónico desde el área de convocatoria. Este documento, junto con la Resolución de Ganadores se debe presentar ante las aseguradoras para la solicitud de pólizas, en caso de querer solicitar anticipo.

**NOTA 18:** Todos los ganadores de la Línea de Concertación deberán adquirir **Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales** por el 100% del valor total del estímulo constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Vigencia: Por el periodo de ejecución del proyecto y 4 meses más, ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO y enviarla al correo electrónico [convocatorias@ipcc.gov.co](mailto:convocatorias@ipcc.gov.co)

El ganador tendrá las siguientes opciones para la solicitud del monto del estímulo:

#### **OPCIÓN 1**

**PASO 1.** Un primer desembolso equivalente al cincuenta por setenta (70%) del valor total del estímulo, haciendo la solicitud a través del correo [convocatorias@ipcc.gov.co](mailto:convocatorias@ipcc.gov.co), y adjuntando los siguientes documentos:

#### **Persona natural a título propio o grupo constituido:**

- Carta de solicitud o cuenta de cobro del anticipo del 70% firmada por el proponente que se inscribió a la convocatoria.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de estar activo en el sistema de salud.
- Aceptación del otorgamiento del estímulo diligenciada y firmada por el ganador. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria o enviado a cada uno de los ganadores desde el correo [convocatorias@ipcc.gov.co](mailto:convocatorias@ipcc.gov.co))
- **Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales** por el 100% del valor total del estímulo



# BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS

constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Vigencia: Por el periodo de ejecución del proyecto y 4 meses más.

- **Póliza de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Vigencia: Hasta la aprobación del informe final y la terminación del proceso.

### Persona jurídica:

- Carta de solicitud o cuenta de cobro del anticipo del 70% firmada por el representante legal de la organización proponente.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Persona jurídica, Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que cuente con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Aceptación del otorgamiento del estímulo diligenciada y firmada por el ganador. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria o enviado a cada uno de los ganadores desde el correo convocatorias@ipcc.gov.co)
- **Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales** por el 100% del valor total del estímulo constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Vigencia: Por el periodo de ejecución del proyecto y 4 meses más.
- **Póliza de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Vigencia: Hasta la aprobación del informe final y la terminación del proceso.

**PASO 2.** Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, presentando en físico los siguientes documentos, en la oficina del IPCC:

### Persona natural a título propio o grupo constituido:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.



- **Cuenta de cobro por el valor del saldo del estímulo en caso de que la persona natural no tenga que facturar.**
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro. Debe presentar factura por el valor total del estímulo. Los datos para facturación son:
  - 📄 A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
  - 📄 NIT: 806.013.631-8
  - 📄 Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
  - 📄 Teléfono: 605 6649449
  - 📄 Correo electrónico: [contabilidad@ipcc.gov.co](mailto:contabilidad@ipcc.gov.co)
- Certificación de estar activo en el sistema de salud.
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Copia de la cédula LEGIBLE

### **Persona jurídica:**

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026 de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2025.
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Factura electrónica por el valor total del estímulo (100%), dirigida a IPCC. Los datos para facturación son:
  - 📄 A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
  - 📄 NIT: 806.013.631-8
  - 📄 Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
  - 📄 Teléfono: 605 6649449
  - 📄 Correo electrónico: [contabilidad@ipcc.gov.co](mailto:contabilidad@ipcc.gov.co)



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA – FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que cuente con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Copia de la cédula del representante legal LEGIBLE.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT) del representante legal con fecha de generación 2026.

### **OPCIÓN 2**

Corresponde al desembolso de 100% del estímulo luego de haber desarrollado completamente las actividades de su propuesta artística. El proponente deberá entregar la siguiente documentación en físico en las oficinas del IPCC:

#### **Persona natural a título propio o grupo constituido:**

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- **Cuenta de cobro por el valor del saldo del estímulo en caso de que la persona natural no tenga que facturar.**
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro. Debe presentar factura por el valor total del estímulo. Los datos para facturación son:

 A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

 NIT: 806.013.631-8



# BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS

📍 Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15

📞 Teléfono: 605 6649449

✉ Correo electrónico: [contabilidad@ipcc.gov.co](mailto:contabilidad@ipcc.gov.co)

- Certificación de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Copia de la cédula LEGIBLE

### Persona jurídica:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026 de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2025.
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Factura electrónica por el valor total del estímulo (100%), dirigida a IPCC. Los datos para facturación son:

📍 A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

📍 NIT: 806.013.631-8

📍 Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15

📞 Teléfono: 605 6649449

✉ Correo electrónico: [contabilidad@ipcc.gov.co](mailto:contabilidad@ipcc.gov.co)

- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que cuente con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.

- Copia de la cédula del representante legal LEGIBLE.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT) del representante legal con fecha de generación 2026.

**NOTA 19:** Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

### **7.8. INCUMPLIMIENTO**

- La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento base de la convocatoria) del informe final de ejecución de las propuestas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.
- Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.
- La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.
- Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA – FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

### **7.9. SUPERVISIÓN**

La supervisión de la presente convocatoria estará en cabeza de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC, esta deberá adoptar y ejercer los mecanismos de control y seguimiento a la ejecución del presente proceso y de las propuestas seleccionadas bajo sujeción de la normatividad aplicable y elementos conceptuales que permitan prevenir la ocurrencia de actos de corrupción o violar los principios de transparencia, así como de velar por el correcto uso de los recursos públicos.

### **8. CRONOGRAMA PARA la Línea de Circulación (XVI Festival del Dulce y Comida Típica Cartagenera) y la CATEGORÍA FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE de la Línea de Concertación.**

| <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                     | <b>FECHA</b>                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha de apertura de la convocatoria y formulario de inscripción</b>                              | 27 de febrero 2026                                                                     |
| <b>Socialización de la Línea de Circulación (XVI Festival del Dulce y Comida Típica Cartagenera)</b> | 28 de febrero de 2026<br>Presencial Centro Cultural Pie de la Popa (Auditorio) 9:30 am |
| <b>Socialización de la CATEGORÍA FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE de la Línea de Concertación.</b>  | 2 de marzo de 2026<br>Modalidad Virtual - 4:00 pm                                      |
| <b>Fecha de cierre de inscripción</b>                                                                | 6 de marzo de 2026 - 4:00 p.m.                                                         |
| <b>Publicación de listado de inscritos</b>                                                           | 6 de marzo de 2026                                                                     |
| <b>Publicación de estado de propuestas</b>                                                           | 10 de marzo 2026                                                                       |
| <b>Subsanación</b>                                                                                   | Del 11 al 13 de marzo 2026 4:00 pm                                                     |
| <b>Publicación de listado de propuestas habilitadas y del Comité Evaluador</b>                       | 13 de marzo 2026                                                                       |
| <b>Evaluación de la Línea XVI Festival del Dulce y Comida Típica Cartagenera</b>                     | 17 de marzo 2026                                                                       |
| <b>Jornada de curaduría para invitados directos</b>                                                  | 18 de marzo 2026                                                                       |
| <b>Evaluación de la CATEGORÍA FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE de la Línea de Concertación.</b>     | Del 13 de marzo al 18 de marzo de 2026                                                 |
| <b>Publicación de resultados con lista de seleccionados</b>                                          | 20 de marzo de 2026                                                                    |
| <b>Capacitación Manipulación de Alimentos y entrega de exámenes - Sorteo mesas</b>                   | 24 de marzo de 2026                                                                    |



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

|                                                                                                                  |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Aceptación del estímulo para la CATEGORÍA FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE de la Línea de Concertación.</b>  | A partir del 24 de marzo de 2026 |
| <b>Inicio y desarrollo del proceso de actividades</b>                                                            | A partir del 27 de marzo de 2026 |
| <b>Presentación de informes para la CATEGORÍA FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE de la Línea de Concertación.</b> | Hasta el 30 de abril de 2026     |

### **9. CRONOGRAMA PARA la CATEGORÍA FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES COMUNITARIOS de la Línea de Concertación.**

| <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                              | <b>FECHA</b>                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Fecha de apertura de la convocatoria y formulario de inscripción</b>                                                       | 27 de febrero 2026                                |
| <b>Socialización de la CATEGORÍA FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES COMUNITARIOS de la Línea de Concertación</b>              | 2 de marzo de 2026<br>Modalidad Virtual - 4:00 pm |
| <b>Fecha de cierre de inscripción</b>                                                                                         | 11 de marzo de 2026 - 4:00 p.m.                   |
| <b>Publicación de listado de inscritos</b>                                                                                    | 11 de marzo de 2026                               |
| <b>Publicación de estado de propuestas</b>                                                                                    | 16 de marzo 2026                                  |
| <b>Subsanación</b>                                                                                                            | Del 17 al 18 de marzo 2026                        |
| <b>Publicación de listado de propuestas habilitadas y del Comité Evaluador</b>                                                | 19 de marzo 2026                                  |
| <b>Etapas de Evaluación de propuestas</b>                                                                                     | Desde el 19 de marzo hasta 26 de marzo 2026       |
| <b>Publicación de resultados con lista de seleccionados</b>                                                                   | 31 de marzo de 2026                               |
| <b>Aceptación del estímulo</b>                                                                                                | A partir del 1ro de abril de 2026                 |
| <b>Inicio y desarrollo del proceso de actividades</b>                                                                         | Del 1ro de abril al 15 de julio de 2026           |
| <b>Presentación de informes para la CATEGORÍA FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES COMUNITARIOS de la Línea de Concertación</b> | Hasta el 31 de julio de 2026                      |



# **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **CONVOCATORIA XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA – FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS**

### **10. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena - IPCC para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - [juridico@ipcc.gov.co](mailto:juridico@ipcc.gov.co)

### **11. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN**

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, todo lo que conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.

Igualmente, los participantes confieren de forma exclusiva al IPCC su consentimiento y autorización para la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución al público y reproducción de su obra en formato: impreso, electrónico o ambos, en los espacios y medios que crea conveniente, así como el derecho de su utilización sin fines de lucro.

### **12. PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS**

En caso de que algún participante tenga necesidad de manifestar algún desacuerdo durante el proceso de participación, deberá hacer uso del canal de Peticiones, Quejas y Reclamos, enviando un correo electrónico a [recepcion@ipcc.gov.co](mailto:recepcion@ipcc.gov.co) desde donde se le dará trámite, en los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015.





# CONVOCATORIA

## XVI FESTIVAL DEL DULCE Y COMIDA TÍPICA CARTAGENERA - FIESTAS Y FESTIVALES COMUNITARIOS

**Hasta el 11 de marzo  
4:00 p.m.**

Más información en nuestra página web  
[convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co)

